

## Cellnex cierra la colocación de 1.500 millones de euros en bonos convertibles con vencimiento en 2031

Las acciones subyacentes a los bonos equivalen inicialmente a un 3,2% del capital de Cellnex

- **Los Bonos**, con un importe nominal de 100.000 euros, y que está previsto que se emitan el 20 de noviembre de 2020, **tendrán como fecha de vencimiento el 20 de noviembre de 2031 y deventarán un interés fijo del 0,75% anual (0,25% después de impuestos).**
- **El precio de conversión** al que los los Bonos se podrán convertir en acciones de Cellnex **ha quedado establecido inicialmente en 97,07 euros, con una prima del 70% sobre el precio de colocación por acción existente determinado en la colocación acelerada concurrente de acciones existentes de Cellnex** llevada a cabo por J.P. Morgan Securities plc y Morgan Stanley & Co con el fin de cubrir el riesgo de mercado de ciertos suscriptores de los bonos.
- **Como consecuencia del precio de amortización acordado, el precio de conversión efectivo será de 104,2241 euros.**
- Con la Emisión **Cellnex alarga el vencimiento medio de su deuda hasta los c. 6,5 años; sitúa el coste medio de la deuda en c. 1,5% (deuda emitida); y refuerza su liquidez que tras la emisión alcanza los c. 9.700 millones de euros.**
- Cellnex utilizará los ingresos netos de esta emisión para **fines generales corporativos, incluyendo la financiación de operaciones de adquisición** (ver *Pipeline* del folleto de aumento de capital con derechos de julio de 2020).
- Esta Emisión de bonos convertibles **se suma a las anteriores emisiones por 800 millones de euros** llevada a cabo en dos tramos - 600 millones en enero de 2018, seguida de una emisión adicional fungible con la primera por importe de 200 millones en enero de 2019 - **con vencimiento en 2026, y por 850 millones de euros** llevada a cabo en julio de 2019 y **con vencimiento en 2028**, respectivamente.

**Madrid, 6 de noviembre de 2020.-** Cellnex Telecom ha fijado las condiciones de una nueva Emisión de bonos senior convertibles y no garantizados de la compañía. La colocación ha alcanzado los 1.500 millones de euros. Las acciones subyacentes a los bonos equivalen a un 3,2% del capital de la compañía.

El precio de conversión inicial de los bonos, que está sujeto a los ajustes habituales, ha quedado fijado en 97,07 euros, lo que equivale a una prima del 70% sobre el precio de colocación por acción existente determinado en la colocación acelerada concurrente llevada a cabo por J.P. Morgan Securities plc and Morgan Stanley & Co. International plc.

Esta Emisión se suma a las anteriores emisiones de bonos convertibles llevadas a cabo por la compañía desde su salida a bolsa en 2015, una por 800 millones de euros llevada a cabo en dos tramos - 600 millones en enero de

2018, seguida de una emisión adicional fungible con la primera por importe de 200 millones en enero de 2019 - con vencimiento en 2026, y otra por 850 millones de euros llevada a cabo en julio de 2019 con vencimiento en 2028.

Al hilo de la colocación de esta nueva Emisión, **José Manuel Aisa, director financiero y de M&A de Cellnex**, ha destacado “la excelente acogida del mercado a esta nueva emisión de bonos convertibles. Un hecho que se suma a la excelente respuesta de nuestros accionistas y del mercado a la reciente ampliación de capital por 4.000 millones de euros llevada a cabo el pasado mes de agosto. Aprovechamos así las favorables condiciones que nos ofrece el mercado para reforzar la estructura de nuestro balance, la liquidez de la compañía y las condiciones de nuestra deuda en términos de coste y vida media, ante la cartera importante de proyectos identificados (*pipeline*) para operaciones de compra de Cellnex.”

“Seguiremos trabajando con anticipación **—ha añadido el director financiero de Cellnex—** para adaptar nuestro balance en términos de tamaño y de eficiencia a las necesidades financieras de la compañía, dotándonos de los recursos para atender las inversiones previstas y del margen suficiente para seguir analizando las distintas oportunidades que el mercado pueda ofrecer”.

Los bonos devengarán un interés fijo anual del 0,75% pagadero a año vencido. Los bonos que no se hubieren convertido, amortizado o cancelado en la fecha de vencimiento se amortizarán en su totalidad por un importe nominal incrementado (importe nominal más prima) igual a un 107,37% del importe nominal de los bonos. Esto implicará un rendimiento a vencimiento del 1,375% anual. Además, los bonos serán convertibles en acciones ordinarias de Cellnex a decisión de los titulares de los mismos. Asimismo Cellnex también podrá amortizar en su totalidad (no parcialmente) los Bonos emitidos, si a partir del 11 de diciembre de 2028, el valor de mercado de las acciones subyacentes por cada 100.000 euros de nominal de cada Bono excede el 150% del importe nominal incrementado de los bonos (según se establece en los términos y condiciones) durante un periodo determinado de tiempo, o bien también si, en cualquier momento, más del 85% del importe nominal agregado de los bonos inicialmente emitidos ha sido convertido y/o canjeado, amortizado o recomprado y cancelado.

Se espera que Fitch asigne a los bonos la calificación de BBB-. Así mismo se solicitará la admisión a negociación de los bonos en el Mercado Abierto (Freiverkehr) de la Bolsa de Frankfurt.

En el contexto de la emisión, Cellnex ha asumido un compromiso de lock-up hasta pasados 90 días de la fecha de emisión en relación con acciones y valores relacionados, sujeto a ciertas excepciones, incluyendo, en línea con el contrato suscrito en el marco de su salida a bolsa (IPO, por sus siglas en inglés) y la última emisión de bonos convertibles por Cellnex, desde 30 días naturales a 90 días naturales (ambos incluidos) tras la fecha de emisión, la emisión (o bien transmisión o venta), en el marco de actividades de M&A, de acciones representativas de no más del 50% del capital social de la Sociedad en la fecha de emisión.

La Emisión ha sido coordinada por un sindicato bancario asegurador liderado por J.P. Morgan Securities plc, BNP Paribas, Goldman Sachs International y Morgan Stanley & Co. International plc como Joint Global Coordinators y Joint Bookrunners, Crédit Agricole Corporate and Investment Bank, HSBC, Jefferies International Limited y Société Générale como Joint Bookrunners, y Banco de Sabadell, S.A., Banco Santander, S.A., CaixaBank, S.A., Citigroup Global Markets Limited, Commerzbank AG, Deutsche Bank AG, IMI – Intesa Sanpaolo, Mediobanca – Banca di Credito Finanziario S.p.A., Mizuho International plc, SMBC Nikko Capital Markets Limited y UniCredit Corporate & Investment Bank como Co-Bookrunners.

### Acerca de Cellnex Telecom

Cellnex Telecom es el principal operador europeo de infraestructuras de telecomunicaciones inalámbricas y de audiovisual, con una cartera de 61.000 emplazamientos incluyendo provisiones de despliegue hasta 2027. Cellnex desarrolla sus actividades en España, Italia, Países Bajos, Francia, Suiza, Reino Unido, Irlanda y Portugal.

El negocio de Cellnex se estructura en cuatro grandes áreas: servicios para infraestructuras de telecomunicaciones, redes de difusión audiovisual, servicios de redes de seguridad y emergencia, y soluciones para la gestión inteligente de infraestructuras y servicios urbanos (Smart cities e “Internet de las Cosas” (IoT)).

La compañía cotiza en el mercado continuo de la Bolsa española y forma parte de los selectivos IBEX35 y EuroStoxx 600. Asimismo forma parte de los índices de sostenibilidad FTSE4GOOD, CDP (Carbon Disclosure Project) y “Standard Ethics”.

Entre los accionistas de referencia de Cellnex se encuentran Edizione, GIC, ADIA, CriteriaCaixa, Blackrock, Wellington Management Group y Canada Pension Plan.

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

NI LA SOCIEDAD, NI LOS MANAGERS, NI CUALQUIERA DE SUS RESPECTIVAS FILIALES, HAN LLEVADO A CABO ACCIÓN ALGUNA QUE PERMITIRÍA UNA OFERTA DE LOS BONOS O LA POSESIÓN O DISTRIBUCIÓN DE ESTE DOCUMENTO, O DE CUALQUIER MATERIAL PUBLICITARIO O DE LA OFERTA RELATIVO A LOS BONOS, EN CUALQUIER JURISDICCIÓN EN LA QUE SE REQUIERA DICHA ACCIÓN PARA TAL FIN. LA SOCIEDAD Y LOS MANAGERS EXIGEN A AQUELLAS PERSONAS QUE RECIBAN ESTE DOCUMENTO QUE SE INFORMEN ACERCA DE DICHAS RESTRICCIONES Y OBSERVEN LAS MISMAS.

ESTE DOCUMENTO NO DEBE DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS. LOS BONOS NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS BAJO LA LEY DE MERCADO DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS (LA "**LEY DEL MERCADO DE VALORES ESTADOUNIDENSE**") Y LOS BONOS NO PUEDEN SER OFRECIDOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS SIN PREVIO REGISTRO, O APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO, DE ACUERDO CON LA LEY DEL MERCADO DE VALORES ESTADOUNIDENSE. ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES, NI UNA SOLICITUD DE OFERTA DE COMPRA DE VALORES, Y NO DEBERÁ HACERSE NINGUNA OFERTA DE VALORES EN NUNQUUNA JURISDICCIÓN EN LA QUE TAL OFERTA O VENTA PUDIERA SER ILEGAL.

ESTE DOCUMENTO Y LA EMISIÓN, CUANDO SE REALICE, ÚNICAMENTE SE DESTINAN Y DIRIGEN, EN ESTADOS MIEMBROS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EL "**EEE**") Y EL REINO UNIDO, A PERSONAS QUE SEAN "**INVERSORES CUALIFICADOS**" DENTRO DEL SIGNIFICADO DEL REGLAMENTO DE FOLLETOS ("**INVERSORES CUALIFICADOS**"). A ESTOS EFECTOS, LA EXPRESIÓN "REGLAMENTO DE FOLLETOS" SIGNIFICA EL REGLAMENTO (UE) 2017/1129.

ÚNICAMENTE A LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES DE GOBERNANZA DEL PRODUCTO CONTENIDAS EN: (I) LA DIRECTIVA 2014/65/EU DE LOS MERCADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS ("**MIFID II**"); (II) LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 DE LA DIRECTIVA DELEGADA (UE) 2017/593 DE LA COMISIÓN QUE COMPLEMENTA MIFID II; Y (III) LAS MEDIDAS DE IMPLEMENTACIÓN LOCAL (CONJUNTAMENTE, LAS "**OBLIGACIONES DE GOBERNANZA DEL PRODUCTO MIFID II**"), Y DECLINANDO TODA RESPONSABILIDAD, YA SEA POR AGRAVIO, CONTRATO O CUALQUIER OTRA, QUE CUALQUIER "**DISEÑADOR DEL PRODUCTO**" (A LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES DE GOBERNANZA DEL PRODUCTO MIFID II) PUEDA TENER DE OTRA FORMA EN RELACIÓN CON ESTO, LOS BONOS HAN ESTADO SUJETOS A UN PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN, QUE HA DETERMINADO QUE: (I) EL MERCADO DESTINATARIO PARA LOS BONOS SON ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES, CADA UNO DE ELLOS SEGÚN SE DEFINEN EN MIFID II; Y (II) TODOS LOS CANALES DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS A CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES SON ADECUADOS. CUALQUIER PERSONA QUE POSTERIORMENTE OFREZCA, VENDA O RECOMIENDE LOS BONOS (UN "**DISTRIBUIDOR**") DEBERÁ TENER EN CONSIDERACIÓN LA VALORACIÓN DEL MERCADO DESTINATARIO REALIZADA POR QUIEN HA DISEÑADO EL PRODUCTO; SIN EMBARGO, CUALQUIER DISTRIBUIDOR SUJETO A MIFID II SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO SU PROPIA VALORACIÓN DEL MERCADO DESTINATARIO RESPECTO DE LOS BONOS (YA SEA ADOPTANDO O REDEFINIENDO LA VALORACIÓN DEL MERCADO DESTINATARIO) Y DETERMINAR CANALES DE DISTRIBUCIÓN APROPIADOS.

EL ANÁLISIS DEL MERCADO DESTINATARIO ES SIN PERJUICIO DE LOS REQUERIMIENTOS DE CUALQUIER RESTRICCIÓN A LA VENTA, YA SEA CONTRACTUAL O LEGAL, EN RELACIÓN CON CUALQUIER OFERTA DE LOS BONOS.

A EFECTOS ACLARATORIOS, EL ANÁLISIS DEL MERCADO DESTINATARIO NO CONSTITUYE: (A) UN ANÁLISIS DE ADECUACIÓN O DE PROPIEDAD A LOS EFECTOS DE MIFID II; O (B) UNA RECOMENDACIÓN A NINGÚN

INVERSOR O GRUPO DE INVERSORES A INVERTIR EN, O COMPRAR, O LLEVAR A CABO CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN EN RELACIÓN CON LOS BONOS.

NO ESTÁ PREVISTA LA OFERTA, VENTA O PUESTA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER OTRO MODO DE LOS BONOS, Y NO DEBERÁN SER OFRECIDOS, VENDIDOS O PUESTOS A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER OTRO MODO, A CLIENTES MINORISTAS EN EL EEE O EL REINO UNIDO. A ESTOS EFECTOS, SE CONSIDERA INVERSOR MINORISTA UNA PERSONA: (I) QUE SEA UN CLIENTE MINORISTA TAL Y COMO ESTE TÉRMINO SE DEFINE EN EL PUNTO 11 DEL ARTÍCULO 4(1) DE MIFID II O (II) QUE SEA UN CLIENTE EN EL SENTIDO ATRIBUIDO POR LA DIRECTIVA 2002/92/EC, SIEMPRE QUE ESE CLIENTE NO CUALIFIQUE COMO UN CLIENTE PROFESIONAL SEGÚN SE DEFINE EN EL PUNTO 10 DEL ARTÍCULO 4(1) DE MIFID II; O (III) QUE NO SEA UN INVERSOR CUALIFICADO SEGÚN SE DEFINE EN EL REGLAMENTO DE FOLLETOS. EN CONSECUENCIA, NO SE HA PREPARADO EL DOCUMENTO DE DATOS FUNDAMENTALES REQUERIDO POR EL REGLAMENTO (EU) NO 1286/2014 (EL "**REGLAMENTO DE PRIIPS**") PARA OFRECER O VENDER LOS BONOS O HACERLOS DISPONIBLES DE CUALQUIER OTRO MODO A INVERSORES MINORISTAS EN EL EEE O EL REINO UNIDO Y, POR LO TANTO, LA OFERTA O VENTA DE LOS BONOS O SU PUESTA A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER OTRO MODO A CUALQUIER INVERSOR MINORISTA EN EL EEE O EL REINO UNIDO PODRÍA RESULTAR ILEGAL BAJO EL REGLAMENTO DE PRIIPS.

ADEMÁS, EN EL REINO UNIDO, ESTE DOCUMENTO SÓLO SE DISTRIBUYE Y DIRIGE A INVERSORES CUALIFICADOS (I) QUE TENGAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN CUESTIONES RELATIVAS A INVERSIONES COMPRENDIDAS EN EL ARTÍCULO 19(5) DE LA ORDEN DE 2005 (PROMOCIÓN FINANCIERA) DE LA LEY DE MERCADOS Y SERVICIOS FINANCIEROS DE 2000 (LA "**ORDEN**") E INVERSORES CUALIFICADOS QUE ESTÉN COMPRENDIDOS EN EL ARTÍCULO 49(2)(A) A (D) DE LA ORDEN, Y (II) A QUIENES PUEDA COMUNICARSE DE OTRO MODO LEGALMENTE (DESIGNÁNDOSE A TODAS DICHAS PERSONAS CONJUNTAMENTE COMO LAS "**PERSONAS PERTINENTES**"). NO DEBERÁN UTILIZAR NI ACTUAR EN FUNCIÓN DE ESTE DOCUMENTO (I) EN EL REINO UNIDO, LAS PERSONAS QUE NO SEAN PERSONAS PERTINENTES, Y (II) EN CUALQUIER ESTADO MIEMBRO DEL EEE, LAS PERSONAS QUE NO SEAN INVERSORES CUALIFICADOS. CUALQUIER INVERSIÓN O ACTIVIDAD INVERSORA CON LA QUE GUARDE RELACIÓN ESTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA DISPONIBLE ÚNICAMENTE PARA (A) PERSONAS PERTINENTES EN EL REINO UNIDO Y SÓLO SE LLEVARÁ A CABO CON LAS PERSONAS PERTINENTES EN EL REINO UNIDO, Y (B) LOS INVERSORES CUALIFICADOS EN ESTADOS MIEMBROS DEL EEE.

CUALQUIER DECISIÓN DE COMPRA DE CUALESQUIERA BONOS DEBERÁ REALIZARSE ÚNICAMENTE SOBRE LA BASE DE UNA REVISIÓN INDEPENDIENTE POR UN INVERSOR POTENCIAL DE LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO. NI LOS MANAGERS, NI NINGUNA DE SUS FILIALES ACEPTAN RESPONSABILIDAD ALGUNA DERIVADA DEL USO DE, NI REALIZAN MANIFESTACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A LA EXACTITUD O EXHAUSTIVIDAD DE ESTE DOCUMENTO O DE LA INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ESTÁ SUJETA A CAMBIOS EN SU TOTALIDAD, SIN NECESIDAD DE NOTIFICACIÓN, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN.

CADA INVERSOR POTENCIAL DEBERÍA PROCEDER BASÁNDOSE EN LA ASUNCIÓN DE QUE DEBERÁ SOPORTAR EL RIESGO ECONÓMICO DE UNA INVERSIÓN EN LOS BONOS O EN LAS ACCIONES ORDINARIAS QUE SE EMITIRÁN O TRANSFERIRÁN Y ENTREGARÁN EN CASO DE CONVERSIÓN DE LOS BONOS Y QUE CONSTITUYEN EL NOCIONAL SUBYACENTE A LOS BONOS (JUNTO CON LOS BONOS, LOS "**VALORES**"). NI LA SOCIEDAD NI LOS MANAGERS REALIZAN MANIFESTACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A (I) LA IDONEIDAD DE LOS VALORES PARA CUALQUIER INVERSOR PARTICULAR, (II) EL TRATAMIENTO CONTABLE ADECUADO Y CONSECUENCIAS FISCALES DE INVERTIR EN LOS VALORES, O (III) EL COMPORTAMIENTO FUTURO DE LOS VALORES, SEA EN TÉRMINOS ABSOLUTOS O RELATIVOS, EN COMPARACIÓN CON OTRAS INVERSIONES EN COMPETENCIA.

LOS MANAGERS ESTÁN ACTUANDO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y DE NADIE MÁS EN RELACIÓN CON LOS BONOS, Y NO SERÁN RESPONSABLES FRENTE A NINGUNA OTRA PERSONA DE OTORGAR LA PROTECCIÓN QUE DAN A SUS CLIENTES, NI DE PRESTAR ASESORAMIENTO EN RELACIÓN CON LOS VALORES.

TANTO LA SOCIEDAD, COMO LOS MANAGERS Y SUS RESPECTIVAS FILIALES DECLINAN TODA OBLIGACIÓN O COMPROMISO DE ACTUALIZAR, REVISAR O MODIFICAR CUALQUIER DECLARACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO, SEA COMO RESULTADO DE NUEVA INFORMACIÓN, ACONTECIMIENTOS FUTUROS O DE OTRO MODO.